



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°19 DE 2016**

“Por medio de la cual hace una oferta de cupos en el programa de Licenciatura en Matemáticas a egresados del Programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas de la Universidad de Sucre y se establece calendario especial para la admisión y desarrollo de algunas asignaturas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 126 de 2012 y Resolución 11 de 2013, el Consejo Académico estableció procedimiento para que los Licenciados en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, egresados de Sucre, cambien su título por el de Licenciado en Matemáticas.

Que la Resolución 11 de 2013 establece que los egresados de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, de la universidad de Sucre, que pretendan cambiar su título por el de Licenciado en Matemática, deben “solicitar mediante comunicación escrita al Departamento de Matemáticas y Física su pretensión Esta comunicación se recibirá solamente en el período establecido en calendario académico para la inscripción de estudiantes nuevos”

Que un grupo de treinta (30) egresados de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, de la universidad de Sucre, han presentado conjuntamente una comunicación donde expresan su interés en someterse prontamente al proceso de cambio de su título por el de Licenciado en Matemáticas.

Que dado el número de egresados interesados en iniciar el proceso, de los cuales algunos tienen vinculación laboral por fuera de Sincelejo, es procedente emitir un calendario para la admisión de un grupo de estudiantes con horario apropiado a sus condiciones.

Que la Resolución 11 de 2013 establece que los egresados de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, de la universidad de Sucre, admitidos como estudiantes para cambiar su título por el de Licenciado en Matemáticas sólo deben cursar y aprobar las asignaturas Cálculo III, Ecuaciones Diferenciales, Técnicas de Expresión Oral y Escrita, Sociología de la Educación, Algoritmos y programación y los Niveles de inglés II, III, IV y V.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión virtual del 25 de febrero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar una oferta especial de 90 cupos en el programa de Licenciatura en Matemáticas para Licenciados en Educación Básica, egresados de la universidad de Sucre y establecer el



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°19 DE 2016**

“Por medio de la cual hace una oferta de cupos en el programa de Licenciatura en Matemáticas a egresados del Programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas de la Universidad de Sucre y se establece calendario especial para la admisión y desarrollo de algunas asignaturas”

calendario para el proceso de inscripción, selección, admisión y establecer el cronograma para el desarrollo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 2o. Establézcase el siguiente cronograma para el proceso de solicitud de cupos, admisión, matrícula financiera, emisión de resoluciones de homologación de asignaturas, matrícula académica y desarrollo de actividades académicas:

- **Presentación de Solicitudes:** Hasta el 1 de marzo de 2016
- **Emisión de Liquidación de Matrícula por Admisiones:** 3 de marzo de 2016
- **Emisión de resolución por Consejo de Facultad:** 3 de marzo 2016
- **Consignación del valor de matrícula:** Del 4 al 8 de marzo
- **Matrícula académica:** El Centro de Admisiones Control y Registro Académico matriculará a todos los admitidos que hayan realizado su matrícula financiera, las asignaturas: CALCULO III, ECUACIONES DIFERENCIALES, TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA, SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y ALGORITMOS Y PROGRAMACIÓN, a más tardar el 11 de marzo de 2016.

Las asignaturas matriculadas se desarrollarán de acuerdo con el cronograma y horario siguientes:

| ASIGNATURA | HORARIO | INICIO | HASTA | SESIONES ADICIONALES | | FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE NOTAS |
|--------------------------------------|---|----------------|----------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| | | | | FECHA | HORARIO | |
| TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA | VIERNES DE 6:00-10:00 PM | 11 DE MARZO/16 | 24 DE JUNIO/16 | NINGUNA | NINGUNA | 5 de JULIO/16 |
| CÁLCULO III | SÁBADOS 7:00 AM A 12:00 PM Y 2:00-5:00 PM | 12 DE MARZO/16 | 23 DE ABRIL/16 | LUNES Y MARTES 21 Y 22 DE MARZO/16 | 7:00 AM A 12:00 M Y 2:00-5:00 PM | 29 DE ABRIL/16 |
| ECUACIONES DIFERENCIALES | SÁBADOS 7:00 AM A 12:00 PM Y 2:00-5:00 PM | 30 DE ABRIL/16 | 11 DE JUNIO/16 | LUNES 9 Y 30 DE MAYO/16 | 7:00 AM A 12:00 M Y 2:00-5:00 PM | 17 DE JULIO/16 |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°19 DE 2016**

“Por medio de la cual hace una oferta de cupos en el programa de Licenciatura en Matemáticas a egresados del Programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas de la Universidad de Sucre y se establece calendario especial para la admisión y desarrollo de algunas asignaturas”

| | | | | | | |
|----------------------------|---|----------------|------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN | VIERNES DE 6:00-10:00 PM | 1 DE JULIO/16 | 19 DE AGOSTO /16 | 4 DE JULIO, 13 Y 20 DE AGOSTO/16 | 7:00 AM A 12:00 M Y 2:00-5:00 PM | 26 DE AGOSTO/16 |
| ALGORITMOS Y PROGRAMACIÓN | SÁBADOS 7:00 AM A 12:00 PM Y 2:00-5:00 PM | 18 DE JUNIO/16 | 6 DE AGOSTO /16 | NINGUNA | NINGUNA | 12 DE AGOSTO/16 |

ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento del requisito de la suficiencia en una segunda lengua, el Centro de Lenguas Extranjeras hará, a los estudiantes Licenciados en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, un examen clasificatorio para medir su competencia en inglés o en la lengua que él prefiera. Quienes alcancen nivel B1, se les considera haber cumplido el requisito; de lo contrario, se les programarán los niveles de inglés correspondientes.

ARTÍCULO 4. Los estudiantes admitidos bajo el amparo de esta resolución que reprobren asignaturas, deberán cursarlas en la jornada habitual en que la Universidad los ofrece.

ARTÍCULO 5o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2016

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó : Iván Darío Núñez Orozco
Revisó : Jeiny Emiliani Ruiz
Transcriptor: Kelly Salazar Torres

